

RANCAGUA, mayo 7 del 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través del ORD. N° 030/2019 ASESORIA URBANA, de fecha 6 de mayo del 2019, informa que en atención a la necesidad de reconocer y salvaguardar las características patrimoniales del Paseo de Calle del Estado, las áreas de recursos de valor patrimonial y cultural en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, referido a zonas de conservación histórica, y monumentos nacionales y que persigue proteger los inmuebles e imagen arquitectónica patrimonial propia del eje de Calle del Estado, reconocimiento y poniendo en valor los hechos históricos claves en la historia de Chile.

- a) El Pase Interno N°415 de fecha 27 de noviembre de 2018 del Departamento de Patrimonio y Turismo, que remites antecedentes, elaborador por dicho departamento, que contiene requerimiento de contenido en DDU 400 MINVU, para las declaratorias de Zona de Conservación Histórica, correspondiente a los tramos 1,2 y 3 del Eje de Calle del Estado.
- b) Que, debido a lo anteriormente expuesto, existe Estudio en desarrollo elaborado por el Departamento de Patrimonio y Turismo, que sirven de base para el "Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N°22".
- c) Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido al proceso de declaratoria, reglamentación y reconocimiento de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial y lo establecido en la Circular DDU 400 de fecha 12 de febrero de 2018, referido a la Planificación Urbana, Áreas de Protección de recursos de valor patrimonial Cultural, Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica.
- d) Lo establecido en el Artículo 43 del DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 2.1.11. del DS: N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en ordena a que las modificaciones a los Planes Regulador-Comunales se sujetaran al mismo procedimiento señalado para la elaboración de Planes Reguladores Comunales.

2. La Minuta N° 1208, de fecha 7 de mayo del 2019, de Administración Municipal.

3. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de Asesoría Urbana, señala que debe publicarse una vez en día hábil, por el Diario El Rancagüino y,

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N° 1090 de fecha 28 de Julio de 1999, Decreto Exento N° 2569 de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la I. Municipalidad de Rancagua, la Resolución N° 1600 y 10, del 2008 y 2017 respectivamente, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

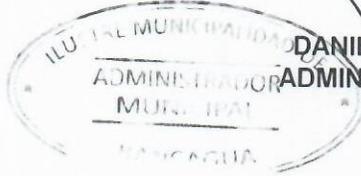
**EXENTO N°**  
**2236 /**

**I. AUTORIZÁSE** el inicio del proceso, conforme a lo que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, del trámite formal conducente a efectuar la Modificación al Plan Regulador Comunal, tanto a su Ordenanza como al plano Oficial, que se denominada "Estudio de Modificación Eje Histórico Paseo de Calle del Estado, Tramitación N° 22".

**II. PUBLIQUESE**, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones el presente decreto en el Diario El Rancagüino por un día hábil.

III. **PUBLIQUESE**, en la página Web Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden del señor Alcalde



**DANIEL GAETE VILLAGRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ALFREDO PARRA ARCAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

APA/lpm.  
IDDOC/283640.

Distribución:

Secretaría Municipal, Dirección de Control, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Asesoría Urbana, Relaciones Públicas, Página Web Municipal.